



ACUERDO No. 88-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete, de la agenda aprobada denominado: Informes de Auditoría Interna, subdivisión siete punto dos llamado "Informe del arqueo de Cajas Chicas en distintas oficinas e Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), a julio de 2017"; de la sesión ordinaria número doce celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna – UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; 25, 26 y 27 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 38 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Recibir el "Informe de arqueos de caja chica en diferentes dependencias del CNR y colecturía del IGCN, realizados los días, 7, 10 y 11 de julio de 2017", practicado por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros, en el que el Auditor Interno concluye: en nuestra conclusión, los fondos de caja chica y colecturía verificados por un valor de nueve mil doscientos dólares 11/100 (\$9,200.11) del Centro Nacional de Registros al 11 de julio de 2017, se ha manejado de conformidad al Instructivo de Caja Chica CNR-UFI 2/2008; el alcance y los resultados están contenidos en el Informe final presentado al Consejo Directivo. II) Comuníquese. San Salvador, veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

Rogelio Antonio Canales Chávez Secretario del Consejo Directivo

.

THE PARTY OF THE P